RESOLUCIÓN No

"Por medio de la cual se justifica la contratación directa"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE -CORNARE,

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la ley 1150 de 2007 en el artículo 2 numeral 4 literal g, la ley 1474 de 2011 en el artículo 92 y el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.8, establece como modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes.

Que la empresa Netux S.A.S. mediante contrato 0018-2012 inició la prestación del servicio para el Laboratorio Ambiental de Cornare del SISTEMA DE TELEMETRÍA MIMONITOR®. Este sistema se compone o se integra con una red de 22 sensores, para el monitoreo en tiempo real de las condiciones ambientales de temperatura y humedad relativa, ubicados tanto en las áreas analíticas como en los equipos de refrigeración y de temperatura (como hornos, incubadoras, entre otros). Es de anotar que los mismos se encuentran en comodato desde el año 2012.

Que como parte del plan de mantenimiento y calibración de los equipos del Laboratorio, se requiere contratar la prestación de los servicios de mantenimiento de la red de sensores de las variables de temperatura y humedad relativa, así mismo para el alojamiento en la nube de estas mediciones.

Que este servicio se debe contratar directamente con la empresa Netux S.A.S., la cual es la propietaria de la plataforma MIMONITOR® de acuerdo con el Certificado de Registro de Soporte Lógico – Software No. 13-60-98 emitido por el Ministerio del Interior, con el cual se demuestra el derecho de propiedad intelectual del software ofrecido. Con lo cual, tratándose de que solo existe una persona que pueda proveer el servicio por ser titular de los derechos de autor, no se identifica otro factor de selección que la contratación directa según lo estipulado en la normativa vigente.

Que la empresa Netux S.A.S. ha venido prestando el servicio de operación de la red de telemetría de sensores en los últimos años al Laboratorio Ambiental de Cornare, mediante los contratos 494-2020, 644-2021, 143-2023, 189-2024 y S-CI-263-2025, toda vez que la misma está integrada a la plataforma MIMONITOR®.

Que el presupuesto para la presente contratación es de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($47.785.740) valor excluido de IVA, valor que se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 609 del día 10 de agosto del 2026.

Que el contrato tiene un plazo de seis (6) meses, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II previa la legalización del contrato.

Los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en la sede principal de La Corporación y/o en la plataforma SECOP II.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Adelantar la contratación directa cuyo objeto es: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL Y CALIBRACION PARA EL SISTEMA DE TELEMETRÍA MIMONITOR® PARA EL LABORATORIO AMBIENTAL",** con la sociedad NETUX S.A.S. identificada con el Nit. 900.331.794-4.

CUMPLASE

MONICA MARIA VELASQUEZ SALAZAR
Subdirectora Administrativa y Financiera
CORNARE

Proyecto: Abogado / Alejandro Ramírez
Reviso: Jefe Oficina Jurídica – John Eduer Marin Morales.
Contrato: S-CPE-302-2026